

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****105****MADRID NÚMERO 9****EDICTO**

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 57/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON SAID MECHBAL MECHBAL frente a TÉCNICAS DEL AGUA MADRID, S. L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 16/6/2020 cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Despachar orden general de ejecución de Sentencia de fecha 14/01/2020 a favor de la parte ejecutante, DON SAID MECHBAL MECHBAL, frente a la demandada TÉCNICAS DEL AGUA MADRID, S. L., parte ejecutada, por un principal de 3.129,83 euros, más 312,98 euros y 312,98 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos procesales exigidos, pudiendo la parte demandada deducir oposición a la ejecución en los términos previstos en el art. 239.4 de la L.J.S., y pudiendo alegarse en el caso del procedimiento monitorio la falta de notificación del requerimiento (art. 101.c LJS); debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander 2507-0000-64-0057-20.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, DOÑA MARÍA NURIA PINA BARRAJON.

Asimismo, se ha dictado decreto de fecha 16/6/2020 contra el que se puede interponer recurso directo de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TÉCNICAS DEL AGUA MADRID, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 16 de junio de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.718/20)

